

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 39 Año XCI

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2974-S.-****EXPTE. N° 714-943/02 v Agdo. N° 714-748/02****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Juvenal Teodoro Fossati, Categoría E, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 20% por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reconocer al Dr. Manuel Antonio Carrizo, Categoría E, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 40%, por el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2.002 y el 31 de marzo de 2.004 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3960-S.-**EXPTE. N° 710-766/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-****VISTO:**

La presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2.008, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Sra. Ministra, Lic. María Graciela Ocaña y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Víctor Alberto Urbani; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del mencionado Convenio, radica en brindar por parte de la Provincia la atención médico integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Programa Federal PRO-FE, residentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy y cuya ejecución se encuentre a cargo del Ministerio, por intermedio de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el Ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes,

Que, a fs. 61/62 Asesoría Legal del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia, compartido a fs. 63 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio y los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que forman parte integrante del mismo, suscripto en fecha 28 de febrero de 2.008, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Sra. Ministra, Lic. María Graciela Ocaña y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Víctor Alberto Urbani, agregado a fs. 02/59 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123° de la Constitución Provincial

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral. Dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3988-E.-**EXPTE. N° CU-1050-1173/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio MEC y T N° 716/07 celebrado el 03 de Septiembre de 2.007 sobre Rendición de Cuentas, suscripto entre el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el ex titular de dicha cartera, Licenciado Daniel Fernando Filmus, por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el entonces Ministro de Educación, Lic. Miguel Ángel Rioja y cuyo texto corre agregado en autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4156-S.-**EXPTE. N° 714-75/01.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Gustavo Manuel Buitrago, Categoría B, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función

Jerárquica del 20% por el período comprendido entre el 02 de enero de 2.001 y el 19 de junio de 2.002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4813-LP.-**EXPTE. N° 600-276/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la CESANTIA del agente Miguel Orlando GONZALEZ ARIAS, Jefe de Despacho, CUIL N° 20-05264308-03 Personal de la Planta Permanente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN por los motivos expresados en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4873-S.-**EXPTE. N° 728-132/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Licencia Viviana Inés ONTIVEROS, Categoría A-1 (i-l), Agrupamiento profesional – Ley N° 4413, dependiente de la U. de O.: R2-02-02-16 Hospital " Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (40%), con retroactividad al 02 de mayo de 2.007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5147-S.-**EXPTE. N° 719-167/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designar al Sr. SERGIO RAUL SOTO, DNI N° 25.526.396, CUIL 20-2526396-0, en el cargo Categoría 1 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5273-P.-**EXPTE. N° 660-01/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto las disposiciones del Decreto N° 597-PMA- de fecha 9 de abril de 2.008.-

ARTICULO 2°.- Designase al MINISTERIO DE PRODUCCION como Organismo Coordinador del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la COMISION TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO, por las razones vertidas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5364-G.-**EXPTE. N° 0200-653-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado por el Dr. ELÍAS EFRAIN GARAY, en nombre y representación del señor LUIS FLORES, DNI N° 16.637.461, a través del cual solicita el reconocimiento y pago de indemnización por accidente de trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5384-LP.-**EXPTE. N° 600-248/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de locación de Servicios suscripto entre el Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio Cosentini, y el señor Daniel Oscar CARRAZANA, DNI N° 24.397.394 - CUIL N° 20-24397394-6, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General. Por el período 01-01/2007 al 31-12/2007.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5408-S.-**EXPT.E. N° 723-087/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por designado en carácter de interino al Dr. FACUNDO FEDERICO FRISSIA, CUIL N° 20-23316479-9, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-11 del Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de marzo de 2008 y hasta tanto se llame a Concurso en el cargo vacante Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5585-H.-**EXPT.E. N° 0516-149/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el PLANO DE MENSURA DE FRACCION Y LOTE del inmueble individualizado como Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 186, Fracción 2-a, Padrón A-34.183, ubicado en finca CUYAYA, Departamento Dr. Manuel Belgrano, propiedad de Pablo Fernando Labarta, Eduardo Antonio Lauandos, María Elena Lauandos de Calsina, Carlos José Lauandos y Laura Isabel Lauandos, conforme se acredita en Cédulas Parcelarias obrantes en autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 49/2010 - DPPAvRN.-**EXPT.E N° 646-522-M/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2010****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de (50) has. que realizara durante el año 2009,2010 y 2011, en la finca de su propiedad denominada "SALADILLO", ubicada en el Dsto EL PALMAR, Dpto. SANTA BARBARA, con fines agricultura y ganadería formulado por el SR MACINA GABRIEL PIER MARINO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada "SALADILLO", se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 172 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 451-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de ganadería formulado por el Sr. GABRIEL PIER MARINO MACINA en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 178,179 y180), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 451-DPPA y RN de fecha 14 de Diciembre de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 451-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga

el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y**RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE solicitada por el Sr. GABRIEL PIER MARIO MACINA, para continuar realizando los trabajos de DESMONTE de CINCUENTA (50 has.), con fines de agricultura y ganadería, en la Finca de su propiedad denominada "SALADILLO", ubicada ene. DStO. EL PALMAR, Dpto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales.-

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez

a/c Dirección

09 ABR. LIQ. N° 86429 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 90/2010 - D.P.P.A. v R.N.**EXPEDIENTE N° 646-582/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2010****VISTO:**

El pedido formulado por la Sra. CLARA ANTONIA LEAÑO, solicitando la autorización para realizar trabajos de desmonte de cincuenta y dos (52) has. con fines de cultivos agrícolas, durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, que se realizaran en la Finca denominada LOS DOS HERMANOS ubicada en el Distrito Acheral - Lavayen Departamento de San Pedro;

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.331 establecen presupuestos mínimos ambientales para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Provincial N° 2.187 - PMA. - 2008 se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental;

Que, la Resolución N° 81/ 2009 - SGA - Reglamentaria del Decreto N° 2.187 - PMA. - 2008, establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de planes de manejo sostenible y cambio de uso de suelo de las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy;

Que, la Ley Provincial N° 5.063 "General de Medio Ambiente" de la Provincia de Jujuy prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente, de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas;

Que, el artículo N° 2 del Decreto N° 9.067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto N° 5.980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras y/o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.);

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.;

Que, la Sra. CLARA ANTONIA LEAÑO, en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición la S.F.A. juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental;

Que, a fojas 175 de autos, rola Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, sugiriendo la factibilidad ambiental al proyecto presentado (E.I.A.);

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley N° 5.063, establecen que toda obra y/o actividad que implique la elaboración de un E.I.A. deberán difundir el mismo por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente;

Que, la Sra. CLARA ANTONIA LEAÑO, en su carácter de propietaria de la Finca Los Dos Hermanos, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 01 - SGA - Anexo I y II, a fs 05/15 y fojas 182 de autos;

Que, a fs. 192/193 de autos, rola el Informe Técnico - Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica;

Que, atento a lo manifestado precedentemente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental, vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley N° 5.063 y Decretos Reglamentarios N° 5.980/06, N° 2.187/08, N° 9.067/07 y Resolución N° 01 y N° 81 – S.G.A.);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por disposiciones vigentes;

LA DIRECTORA A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido formulado por la Sra. CLARA ANTONIA LEAÑOS, solicitando la autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CINCUENTA Y DOS (52) HAS., con fines de cultivos agrícolas, que se realizarán durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Finca denominada LOS DOS HERMANOS ubicada en el Distrito Acherá – Lavayen Departamento de San Pedro, y en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos N° 5.980 – PMA. - 06 y N° 9.067 – PMA. - 07, reglamentarios de la Ley Provincial N° 5.063 “General de Medio Ambiente”.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental” la responsable del Proyecto, Sra. CLARA ANTONIA LEAÑO en su carácter de propietaria de la Finca LOS DOS HERMANOS, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas centrales de ésta Repartición sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pasen a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales para su conocimiento y demás efectos.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez
a/c Dirección
09 ABR. LIQ. N° 86433 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 92/2010 - DPPAyRN.-

Expte. N° 646-433/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2010

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 5 has. que realizara durante el año 2007, en finca de su propiedad denominada “CATAMONTAÑA”, ubicada en Dsto. EL CARMEN, Depto. EL CARMEN, formulado por el Sr. ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR;

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrá autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR, en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud respectiva.

Que, rola a fs. 73 y 74 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable a los trabajos solicitados.

Que, el Sr. ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 29/32 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07 y Resolución N° 1 y 81-SGA).-

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CINCO HECTAREAS (5 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR, en la Finca de su propiedad denominada “CATAMONTAÑA”, ubicada en el Dsto. EL CARMEN, Depto. EL CARMEN, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”

previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Emitir una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo, el responsable del Proyecto, Sr. ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez
a/c Dirección
09 ABR. LIQ. N° 86432 \$ 26,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional N° 19/2010, Expediente N° 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas “Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF”. La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

RUTA: Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESO (Km. 1681,55)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 15 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3° Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86239 \$134,00.-

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010

EXPEDIENTE N°: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional N° 9.

TRAMO: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 66.

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca N° 734/08 (1087) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738 – Piso 3° (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010.-

EXPEDIENTE N°: 0761-27581/2009.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y AUDITORIA ESPECIALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS INCORPORADAS EN PLANES ESPECIALES (ONCOLOGICOS, HIV-SIDA, INMUNO SUPRIMIDOS PRE Y POST TRANSPLANTE, ENFERMEDADES DEL COLAGENO, STH, HORMONAS DE CRECIMIENTO, ESCLEROSIS MULTIPLE Y ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA).

DESTINO: AFILIADOS/DAS DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY INCLUIDOS EN PLANES ESPECIALES.-

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 28 de Mayo de 2010 HORAS: 9:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.851.571,92 (Treinta y un millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con 92/100).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel/Fax: 0388-4221248 int. 150; DELEGACION BUENOS AIRES: Avda. Córdoba N° 673 8° Piso Dpto. "B" Ciudad Autónoma de Bs. As.; **DELEGACION CORDOBA:** San Jerónimo N° 167-Local 12/13 Córdoba Capital; DELEGACION TUCUMAN: Alberdi N° 180 7° Piso Dpto. "A" San Miguel de Tucumán. La entrega del pliego se efectivizará contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy o bien contra entrega del comprobante de depósito en la Cuenta Corriente N° 3-200-0002606180-8, CBU: 2850200-9-3000026061808-4 del Banco Macro Bansud-

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100)

26/31 MAR. 05/09/12 ABR. LIQ. N° 86338 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

Convócase a los señores Accionistas de **Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2010 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.
- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86411 \$ 510,00.-

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL: 1) CON BASE \$ 16.500.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD – MODELO FIESTA – AÑO 1999 – DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE \$ 3.600.- UN AUTOMOVIL MARCA FIAT – MODELO 128 – AÑO 1972 – CON EQUIPO DE GAS – DOMINIO UAN 920.-

El día 14 del mes de Abril de 2.010, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía 2, en el **Expte. N° B-139.926/05**, caratulado: "INCIDENTE DE DIVISION CONYUGAL EN EXPTE. N° B-52853/99: VELASQUEZ, AMANDA MABEL c/ PLAZA, FELIX MARCELINO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) CON BASE DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO FIESTA LX – AÑO 1999, TIPO SEDAN 5 PUERTAS – MOTOR MARCA FORD N° J4FW261881, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZZFHAWB261881, DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), UN AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO 128 BERLINA – AÑO 1972, TIPO SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA FIAT N° 128A-038-0857909, CHASIS MARCA FIAT N° SIN PODER VERIFICAR, CON EQUIPO DE GAS, DOMINIO UAN 920.- Ambos rodados se subastarán en el estado en que los mismos se encuentran y libre de gravámenes. No registran embargo ni prenda según informe agregado al expte. Los rodados podrán ser revisados una hora antes del remate.- Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2.010.- Dra. MARIA LAURA CABALLERO – SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86412 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-213167/09**, CARATULADO: **PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA**". Se procede a notificarlo de la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo del 2010.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la Srta. ALEJANDRA ALVAREZ, D.N.I. N° 23.954.000, con domicilio real declarado en calle Simón Bolívar N° 1.660 del barrio San Pedro de esta ciudad, comercial en calle Salta N° 675 de esta ciudad y legal en calle Independencia N° 264 bis, 2° piso, depto. "C" también de esta ciudad. 2.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estara sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 3.- HACER SABER que el Síndico designado en autos es el C.P.N. JULIO OSCAR ROSAS, con domicilio constituido en calle José de la Iglesia N° 1166, quien atenderá las peticiones de verificación todos los días de lunes a viernes de 17 a 20 hs. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, lo que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que la Srta. ALEJANDRA ALVAREZ, D.N.I. N° 23.954.000, tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librar el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estar a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designar al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 14 del mes de mayo de 2.010, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 2 del mes de julio de 2.010 y el día 27 del mes de agosto de 2.010, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio: domicilio real de la fallida, sito en calle Simón Bolívar N° 1.660 del barrio San Pedro de esta ciudad, Provincia de Jujuy y al comercial de la misma ubicado en calle Salta N° 675 de esta ciudad, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública haciendo uso de cerrajero y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR a la Secretaria interviniente que en el termino de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DIAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.-19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).-20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado.- 21.- HACER SABER al Síndico designado que deber diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado.- 22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.-Fdo.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez, ante mi Dra. CLAUDIA CUEVAS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2010.-

29/31 MAR. 05/07/09 ABR. S/C.-

EL DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4, SECRETARIA N° 7, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-53796/00**, CARATULADO: **QUIEBRA DE ANAHUATI SRL**": ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2.010. AUTOS Y

VISTOS... y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar el estado de Quiebra de ANAUATI SRL. con domicilio en calle Gorriti 620 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio 236, Acta N° 47/50 de SRL., Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 23 de Abril de 1.993.- 2.- Disponer al Síndico designado en autos Aníbal Esteban Jarma, continuara entendiendo en el presente proceso falencial y hacerle saber que en el término de cinco días deberá proponer la forma más conveniente de realización del activo de la fallida.3.- Mantener la inhibición general de bienes de la fallida, debiéndose librar oficios los registros correspondientes (Nacionales de Propiedad del automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y entidades Bancarias)4.- Ordenar a la fallida y los terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes objeto de desapoderamiento. A tal fin librese el mandamiento respectivo.5.- Intimar a la fallida para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 horas. Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 7.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigidas al quebrado, las que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efectos deberá oficiarse al correo estatal y entidades privadas que realicen esta actividad.-8.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado y Secretaría debiéndose librarse a tal fin oficios a todas las entidades bancarias y financieras.-9.- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos dispuestos por la ley 24.522. 10.-La sindicatura deberá efectuar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art.88 de la ley 24.522.- 11.-Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con habilitación de días y horas hábiles e inhábiles, facultando a tal fin al Síndico, bajo apercibimiento de ley. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e indicar – en su caso- a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajer y caso necesario (art. 177 y concs. de la L.C.).- 12.- Intimar a los socios de la fallida para que entreguen a la acturaria dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimiento de ley. 13.-Ordenar a los Sres. Luis Gerardo Anauati, argentino D.N.I. 5.537.238 Néilda B David de Anauati D.N.I.11.282055 en su carácter de representante de la fallida a que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos del art 103 de la ley 24.522. Al efecto, oficiase a dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval. 14.- Ordenar por Secretaría , se proceda a publicar edicto durante CINCO DIAS , sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarle los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en una amplia circulación local en los términos dispuestos por el art. 89 L.C.Q. y colóquese aviso en la tablilla del Juzgado. 15.- Fijar el día 22de Marzo de 2.010 a horas 9,30 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va intervenir en la realización de los bienes de la fallida, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.16.- Hacer saber a los acreedores que deberán presentarse al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 4 de Mayo de 2010 (art. 88, ult. Parr de la L. 24.522, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 16 de Junio de 2.010 y 12 de Agosto de 2.010 respectivamente. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuenta de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 L.C.Q)a la fecha de presentación del informe general del art. 39.-17.- Dispóngase por Secretaría la recatulación de los presentes autos en “ QUIEBRA DE ANAUATI” con pase por Mesa de General de Entrada para su toma de razón.- 18.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.). 19.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mí: Dra. MARIANA DRAZER – Stria.- Asimismo se hace saber que el síndico C.P.N. ANIBAL ESTEBAN JARMA atenderá LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES DE 17,30 A 20,00 HS. EN CALLE Santibáñez 1218 – San Salvador de Jujuy.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY,16 de marzo de 2.010.- SECRETARIA DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

05/07/09/12/14 ABR. S/C.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el Expte. N° A-43764/2010, caratulado: “**Concurso Preventivo** solicitado por Nicolás Federico Battello Samman” hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 29 de Marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nicolás Federico Battello Samman D.N.I. N° 33.598.665, con domicilio real en calle Stenberg N° 131 B° Bernacchi de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cctes. de la ley 24.522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 22 de Abril de 2010, a horas 10.00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 08 de Julio de 2010 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 29 de Septiembre de 2010 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 22 de Diciembre de 2010 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al

deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificada la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de Pesos Doscientos (\$200), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24.522, la que se realizará el día 09 de Junio de 2010 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil Y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, a horas 09,30 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 16 de Junio de 2011. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvvedades previstas en el Art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el Art. 14, Inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14 inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa, Juez, ante mí Dra. Nilda Graciela Yapura, Secretaria.” San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.

07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86400 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-504/08** caratulado: **LLANES VENANCIO ABOG. APOD. DE LA SRA. ALCIRA DINA CHAMBILLA – I/RECURSO JERAQUICO CONTRA LA RESOLUCION N° 311-G-2008 DE FECHA 06/10/08 DICTADA POR EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Ag. Expte. N° 400-5610/04.-** Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5287-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.- VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA. ARTICULO 1°.-** Rechazase por inadmisibile, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ALCIRA DINA CHAMBILLA, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 311-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los Funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites internos.-“ Fdo.: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador.- Dr. Pablo Luis La Villa- Ministro a/c Jefatura de Gabinete- Dr. Pablo Luis La Villa- Ministro de Gobierno y Justicia -

31 MAR. 05/07/09/12 ABR. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte N° B-195765/08**: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MAYO JORGE EDUARDO”, se notifica al SR. MAYO JORGE EDUARDO el siguiente DECRETO:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 – I-Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte, con el Patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución y en contra del Sr. JORGE EDUARDO MAYO,... por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 CENTAVOS (\$ 2.245,74) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 74/100 CENTAVOS (\$ 1.122,74) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto...III- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- VI- Para el cumplimiento...- VII- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86372 \$ 26,00.-

Dra. MARISA RONDON – Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE N° B-196022/08** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALDERETE RAUL HORACIO”; se procede a notificarlo del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre del 2008/// Por

presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por constituido domicilio legal, y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia juramentada del Poder General para juicios que se acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. RAUL HORACIO ALDERETE, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.302,73) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.151,36), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial a la propia parte afectada y ENCASO de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Señor Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente Mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARISA RONDON - JUEZ HABILITADO - Ante mi NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2009.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86373 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-188569/08** caratulado "EJECUTIVO: CHAUQUE DIAZ, MARIO C/ DIAZ, CARLOS HUGO". Intímase de pago y cítese de remate a la demandada Sr. Carlos Hugo Díaz, DNI 16.421.975, conforme lo ordenado a fs 36 mediante edictos: Proveído de fs 36: "San Salvador de Jujuy, 09 de marzo del 2010, Téngase por declinada la notificación de fs 24 en autos, en consecuencia y atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifíquese por edictos al demandado Sr./a. Carlos Hugo Díaz que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto en el Art. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 4.690.-) que se reclaman por capital con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 1.407.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Dr. Roberto Siufi. Ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo: Prosecretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2010.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86381 \$ 26,00.-

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; Cita y Emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: // **MOTOVEHICULOS YAMAHA** de color negra tipo enduro de 125 cc. Sin nº de motor y chasis//ZANELLA DE 50CC. COLOR OJA MOTOR N° 50LK40693, CHASIS N° TK39664// ZANELLA DE 50CC. COLOR ROJA MOTOR N° 50AG14226 Y CHASIS N° TR23600ALC205//MARCA CLOVERY DE COLOR AZUL CON ASIENOS DE PASTICO COLOR NEGRO Y GUARDABARROS COLOR BLANCO//ZANELLA TIPO SCOTER COLOR NEGRA MODELO SEXY DE 125 CC. MOTOR N° 1P52FMI-71771163, CHASIS N° LF3S12B057C001685// HONDA 110 CC. MOTOR N° 6017779, CHASIS N° SELM151106017779//JINCHENG DE COLOR ROJA MOTOR N° 147FM2B40606640, CHASIS N° 94061964//GILERA DE 110CC.COLOR ROJA CON GRIS, CON N° DE CHASIS Y MOTOR ADULTERADOS//MONDIAL TIPO ENDURO COLOR NEGRA DE 125,CON N° DE MOTOR 162FNJ71184916, CHASIS N° LF3YCK3A97D002067//HERO HONDA DE 100CC. COLOR BORDO CHASIS N° 96GH11F00107 MOTOR N° 9H10E00639. Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del PODER JUDICIAL, sito IDEPENDENCIA esq. LAMADRID, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 29

DE MARZO DEL 2010. Fdo. M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86403 \$ 26,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-306-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA - AUDITORIA DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2007, se ha dictado la Resolución N° 2877-SI-2009 de fecha 09 de Noviembre de 2009, que dispone: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. GLADYS BENITA MAMANI- Presidente - de la COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA durante el Ejercicio 2007. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 CTVOS. (\$ 832.347,76) en concepto de ingresos percibidos por el municipio durante el ejercicio. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. ARTÍCULO 5°: Intimar a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndosele saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 6°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.- Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86391 \$ 26,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-128-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE SANTA CATALINA - INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTA ANUAL EJERCICIO 2003, ha dictado la Resolución N° 935-SI-2009 de fecha 17 de Abril de 2009, que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 1818-SI-08 en contra de los Sres. ADOLFO A. MAMANI -Tesorero durante el período abril/03 al 10-12-03-, MARIO LUIS BAUTISTA -Presidente durante el período 11-12-03 al 30-12-03-, de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA CATALINA por el Ejercicio 2003. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos a los Sres.: ADOLFO A. MAMANI D.N.I. N° 20.687.979 Notificado mediante Edicto- por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 37/100 CTVOS. (\$194.850,37) MARIO LUIS BAUTISTA D.N.I. N° 23.232.886 Notificado mediante Edicto- por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 30.413,00) ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.- Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86392 \$ 26,00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 646-583/2009.-

La Empresa Juan Minetti S.A. ha presentado oportunamente el Informe de Situación Ambiental de la fábrica de Cementos Minetti "Planta Puesto Viejo", ubicada en la localidad de Puesto Viejo, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5063 y el Decreto N° 5980/06, modificado por el Decreto N° 9067/07. El principal objetivo de la planta industrial es la fabricación de Cemento Portland a granel y envasado; asimismo en el proceso se utilizan energías alternativas, lo que permite el ahorro de energía no renovable y un tratamiento ambientalmente adecuado y controlado. El Informe de Situación Ambiental se encuentra disponible para su consulta en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces durante cinco días.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86388 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a EUSEBIO TORRES VILLACORTA, que en el **Expte. N° B-219760/09**, caratulado: "APREMIO MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ EUSEBIO TORRES VILLACORTA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2010.-...II).- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs. 19, y conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C., procédase a notificar

mediante la publicación de EDICTOS al demandado EUSEBIO TORRES VILLACORTA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., y Ley 2501/59, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.443,98) en concepto de CAPITAL (correspondiente a Tasa de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y otros servicios y Alumbrado Público de los inmuebles individualizados como: (1) MATRICULA P-3070, CIRC. 1, SECC. 1, MZ. 18, PARC. 1, PADRÓN P-21448, Antecedentes de Dominio: L° 18, F° 487 As. 429; (2) MATRICULA P-3071, CIRC. 1, SECC. 1, MZ. 18, PARC. 2, PADRÓN P-21449, Antecedentes de Dominio: L° 18, F° 487 As. 429 ubicado en la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy), con más la de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 733,19) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran en su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de la Ley.- FDO.: DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA- Ante mí DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARÍA HABILITADA”. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86405 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados **Expte. N° B-217.928/09**: “ACCION DE NULIDAD Y DE RECLAMACION DE FILIACION: CAIHUARA, Haide Ester; LOZA GUEVARA, Mario c/ CAIHUARA, Dominga, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. DOMINGA CAIHUARA, los Proveídos que a continuación se transcribe:”SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2010.-Atento a las constancias de autos y a lo peticionado a Fs. 33, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el 1ero., 2do, y 3er. párrafo del proveído de fs. 18, como así también, el proveído de fs. 28 de autos.- Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Proveído de fs. 18 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2009.-Téngase por presentado el Dr. JUAN LLANOS, en nombre y representación de HAIDE ESTER CAIHUARA y MARIO LOZA GUEVARA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de los Poderes Grales. que se agrega en autos.-Admitase la presente acción de ACCION DE IMPUGNACION Y DE FILIACION, a la que se le da el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sgtes. del C.P.C.-Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad. FDO. Dra. Mirta Chagra Juez Pte. De Trámite: Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Proveído de fs. 28 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2009.-Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Juan Llanos, notifíquese la presente demanda en el domicilio informado por la policía de la provincia.-Atento a la demanda incoada en contra de la Sra. Dominga Caihuara, de la misma traslado a la accionada con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle Cnel. Puch 625 de ésta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.-Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.-Notificaciones en secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Asimismo, procédase a transcribir el 1ero., 2do, y 3er. párrafo del proveído de fs. 18.-Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2.010.-FDO. Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86406 \$ 26,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-189.605/08** caratulado “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANDOVAL SUBIA, JUAN C/ DOMINGUEZ DE CARIGNANO, LUISA RITA” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de FEBRERO DE 2010. Proveyendo al escrito de fs. 197: Atento lo peticionado y en virtud de lo que dispone el art. 534 de la Ley 5486 cítase como terceros a los Sres. JOSE ALEJANDRO GARZON, JIMENA JAQUELINA GARZON Y JOSE DANIEL GARZON a fin de que tomen conocimiento del juicio en el término de QUINCE DIAS de ser notificados.- Notifíquese a los terceros mediante Juez de Paz de Palpalá conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del oficio ordenado precedentemente.- Asimismo cítase como terceros en virtud de lo que dispone el art. 534 de la Ley 5486 al Sr. DIEGO PINTOS, ISABEL MERCADO Y A LOS HEREDEROS DE TERESA VARGAS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-7075, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 2, Parcela 8 ubicado en calle Ledesma y Valderrama N° 312 del Barrio Martijena de Palpalá Departamento Palpalá para que comparezcan a juicio dentro del término de QUINCE DIAS de ser

notificados.- Notifíquese a los precedentemente citados mediante EDICTOS debiendo publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado.- Notifíquese por cédula.” Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal. Ante mí: ANA LIA LORENTE– Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86407 \$ 26,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-176.747/07** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ANDRADE, ALBERTO JUAN c/ PALACIOS, JOSE RICARDO-BOREYA, RAUL-ARIAS ORTIZ, FELIX ANDRES”, hace saber al Sr. RAUL BOREYA que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2.009.-Al escrito de fs. 94: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, dese al accionado RAUL BOREYA, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. En consecuencia, designase al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- A fin de integrar el Tribunal, pasen las presentes actuaciones a conocimiento de los Dres. MARIA VIRGINIA PAGANINI y ELSA ROSA BIANCO, atento la recusación sin causa al Dr. VICTOR E. FARFAN, para que manifiesten si tienen causal de exclusión con las partes.-Notifíquese por cédula. Fecho, vuelva a Despacho.-Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria”.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 10 de 2.009.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86408 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-204038/09** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL” ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010. Agréguese la publicación de edictos en el boletín oficial y en el diario. Atento al estado de autos y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. CESAR MANUEL VARGAS mandamiento de pago, ejecución por la suma de \$ 2.100 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 420 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por edictos al demandado (Art. 162 del C.P.C.) FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí: DRA. CLAUDIA CUEVAS – PROSECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS.-SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MARZO DE 2010. DRA. CLAUDIA CUEVAS – PROSECRETARIA

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86419 \$ 26,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-206.025/09** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL” se ha dictado el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2010. Proveyendo al escrito de fs. 87: Dese por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra a CESAR MANUEL VARGAS, en consecuencia notifíquese por edictos, por tres veces en cinco días, en el Boletín oficial y un diario local, imponiéndose la carga de su confección al letrado patrocinante en virtud de lo dispuesto por los arts. 50 y 72 del CPC. Fecho dese intervención a la Sra. Defensora de pobres y ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal Por ante Mí Ana Lorente Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2010

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86418 \$ 26,00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 646-513/2008

La Empresa Jujena de Energía EJE SA, inicio su actividad el 02 de Diciembre de 1996, en el rubro Energía, en particular Distribución de energía eléctrica en Media y Baja Tensión. EJE SA trabaja bajo los términos de un Contrato de Concesión, suscripto con el estado provincial, para prestar el Servicio Público de Distribución, Comercialización y Generación Aislada de energía eléctrica dentro del Área asociada al Sistema Interconectado Provincial y al Sistema Aislado La Quiaca, (establecida en el Contrato de Concesión) con Exclusividad Zonal. A la fecha EJE SA cuenta con aproximadamente 150.000 clientes.

Las actividades que desarrolla EJE SA son:

* Vinculación física de las instalaciones de los usuarios con las redes de distribución de energía.

* En el caso de los grandes usuarios del mercado mayorista, cuya demanda supera un determinado volumen de energía, EJE SA se limita a prestar el servicio técnico de vinculación con sus redes, entre los puntos de consumo y las instalaciones de los usuarios. La Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión es la “Superintendencia de

Servicios Públicos y otras concesiones de la provincia de Jujuy" (SUSEPU), y tiene por finalidad regular, controlar y fiscalizar la distribución, generación y comercialización de energía eléctrica en todo el territorio provincial. La Autoridad Ambiental es la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales DPPAyRN. Ante esta última, EJE SA presentó un informe de Situación Ambiental con el fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental de la Provincia de Jujuy. Este Informe se encuentra a disposición del público en general para su consulta en las Oficinas de la DPPAyRN, sita en Calle San Martín 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en cumplimiento de los Decretos 5980/06 y 9067/07. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86420 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226.751/10:** "MINISTERIO DE MENORES – GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN por VAZQUEZ, KAREN GISEL", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Srta. FLORENCIA DANIELA VASQUEZ, la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.- 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor KAREN GISEL VASQUEZ, D.N.I. N° 49.785.638, argentina, nacida el 26 de septiembre de 2009 en el Hospital Pablo Soria de esta ciudad capital, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.-2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de la remisión de legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de trámite.-3.- Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos.- 4.- Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula y mediante la publicación de Edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Mirta Chagra, Juez Ante mi: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.-

07/09/12 ABR. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-170341/07:** EJECUTIVO P/COBRO DE PESOS: APRILE CARLOS FERNANDO C/ DE LOS RIOS MARIA MARCELA, HIDALGO OSCAR Y JORGE ANTONIO TORRES: se hace saber la siguiente providencia de fs. 155/156: S.S. DE JUJUY 29/12/09: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Dr. CARLOS FERNANDO APRILE en contra de MARIA MARCELA DE LOS RIOS, OSCAR EDGAR HIDALGO Y JORGE ANTONIO TORRES por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) la que devengará el interés de la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina en sus operaciones de descuento comerciales desde la fecha del dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago. Dicho monto será prorrateado en partes iguales entre cada uno de los demandados. 2) Imponer las costas del juicio a los demandados vencidos en la contienda (art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS FERNANDO APRILE por la tarea desarrollada en autos, en la suma de \$ 800 (ochocientos pesos). 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula etc. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO – Dra. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 30 del 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86425 \$ 26,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. MARISA RONDON, Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-195362/08:** "SUMARISIMO POR ADICION DE NOMBRE solicitada por FLORES ALBERTO" hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DEL 2008.-Habiéndose dado cumplimiento...Ordénase la Publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciéndole saber que se inició el trámite de Adición de nombre del Sr. ALBERTO FLORES, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.- Librense los correspondientes oficios a los Juzgados y Cámaras en lo Civil y Comercial, a fin de que Informes sobre las medidas precautorias existentes a nombre del interesado.- Librese...Librese ..Oportunamente y luego de los trámites de ley dese la correspondiente participación al Ministerio Fiscal y al Registro Civil a sus efectos.- Notifíquese (Art.155 del C.P.C.) y oficiése.- Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE-JUEZ- PROCURADOR GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por UNA VEZ EN DOS MESES.-San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2010.-

9 ABR. 10 MAY. LIQ. N° 86426 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en **Expte. N° B-94903/03**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JUANA INES VILLATARCO Y OSCAR DAVID VERTI C/ WILFREDO NAVARRO Y RAFAEL ORLANDO MIRANDA". Cita y emplaza a los herederos del Sr. OSCAR DAVID VERTI L.E. N° 08.222.493 para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a

partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial del Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- 2) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Publíquese edictos".- Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte. De Trámite- Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 09 DEL 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86428 \$ 26,00.-

De Acuerdo a Expediente N° 646-433/2007 a la Resolución N° 92/2010-DPPA y RN.- El Señor **JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ DNI N° 14.924.924** informa el programa de habilitación de tierras y desarrollo de 5 has. (Cinco hectáreas) destinadas para agricultura, que se realizará en la finca: "CATAMONTAÑA", ubicada en Distrito: El Carmen, Departamento: El Carmen, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86432 \$ 26,00.-

De Acuerdo a Expediente N° 646-582/2009 a la Resolución N° 90/2010-DPPA y RN.- La Señora **CLARA ANTONIA LEAÑO DNI N° 16.637.733** informa el programa de habilitación y desarrollo de 52 has. (Cincuenta y dos hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: "LOS DOS HERMANOS", ubicada en Distrito: Acheral y Lavayen, Departamento: San Pedro, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86433 \$ 26,00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.-

"Se hace saber que el Sr. **RAUL PLINIO RUARTE, DNI N° 8.192.746**, con domicilio en calle Borrego N° 327, del Barrio Cuyaya, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, transfiriere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "RESIDENCIAL- CLASE A" y que gira bajo el nombre de "Residencial Ranny's" sito en calle Borrego N° 327, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Hab. Municipalidad Exp. N° 8710-00-2000; y Resolución N° 0347-DCCI-2000; a favor de **ALEJANDRO DAVID RUARTE, DNI N° 28.784.427**, a **FEDERICO MATIAS AGUDO, DNI N° 28.543.068** y a **FERNANDO GUILLERMO ENRIQUE AGUDO, DNI N° 31.846.123**, todos con domicilio en calle Borrego N° 327, del Barrio Cuyaya, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. La transferencia incluye todas las instalaciones y equipamientos Reclamos de Ley 11867 en el mismo fondo de comercio que se transfiriere y en Escribanía Lacsí, sita en calle Guemes N° 752, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, 07 de Abril de 2010".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86427 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226744/10:** "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR MENDOZA CRISTINA", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007(residencia precaria), el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.010.-Atento lo informado por la Policía de la Provincia de Jujuy a fs. 14/17, y desconociendo el paradero de la Sra. Elicia Mendoza Porco, notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos que deberá efectuarse en un medio de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. En consecuencia cítese nuevamente a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007(residencia precaria), mediante la publicación de edictos ordenada líneas arriba, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de ésta Ciudad, munida de documento identificadorio y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 26 del mes de abril del cte. año a horas 10, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y por consentida su voluntad de entregar su hijo, al sistema legal de adopciones. Asimismo, cítese a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces para que ejerza la representación promiscua del menor, bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ratificadas las presentes actuaciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Notifíquese la presente por cédula y mediante la publicación de edictos, facultándose a la Dra. Elba Rita Cabezas a diligenciar los mismos ante el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mi: Dra. María Florencia Carrillo, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. S/C.-

El Dr. **JORGE EDUARDO MEYER**, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **EXpte. B - 227108/10** – "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES P/ VANEGA, PEDRO ENRIQUE ALEXANDER//..... SAN

SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2010.- Atento a las constancias de autos, y proveyendo lo solicitado por la Defensora de menores e Incapaces en acta obrante de fs.26, cítese a la Sra. MARCELA VANEGA por medio de Edictos - que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 (C.P.C.) las que deberán realizarse EXENTO del pago de toda tasa de sellado e impuesto que pudiere corresponder por tratarse de persona de escasos recursos, a los efectos de que se presente en el plazo de CINCO DIAS (05) a partir de su última publicación a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes autos.- Facúltese a la Dra. ELBA RITA CABEZAS – Defensora de menores e Incapaces -, y/o la persona que indique a correr con el diligenciamiento del presente.-HABILÍTENSE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.- FDO. DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE.-ANTE MI: DRA. LAURA CABALLERO. SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-653/07**, caratulado: GARAY ELÍAS EFRAIN ABOG. REP DEL SR. FLORES LUIS- FORMULA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA S/INDEMNIZACIÓN P/ INCAPACIDAD CIVIL.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5364-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB 2010.- VISTO Y CONSIDERANDO:...**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase, el reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado por el Dr. ELIAS EFRAIN GARAY, en nombre y representación del señor LUIS FLORES, DNI N° 16.637.461, a través del cual solicita el reconocimiento y pago de indemnización por accidente de trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio - **ARTICULO 2°** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-**Regístrase, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador.-,Dr. PABLO LUIS LAVILLA- Ministerio a/c Jefatura de Gabinete- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.-

09/12/14/16/19 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Habilitado en el Juzgado de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 14/2010** caratulado:“FARFAN TOBAR, Arnaldo Enrique; VARGAS, Cristian Gustavo (N.H.) p.s.a. de Robo con Arma-Ciudad” de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido CRISTIAN GUSTAVO VARGAS, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2010.- Atento al estado de la causa, cítese por Edictos al inculpado CRISTIAN GUSTAVO VARGAS, hijo de Carlos Rafael Vargas y María Estela Torres, a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).-Notifíquese con habilitación de Días y Horas.- Fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez (Por Habilitación); DR. GASTON MERCAU – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 26 de Marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Habilitado en el Juzgado de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 020/2010** caratulado:“VELARDE, Elizabeth Antonia; FERNANDEZ, Víctor Abel (N.H.) p.s.a. de Robo Calificado por Uso de Arma - Ciudad” de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido VICTOR ABEL FERNANDEZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2010.- Atento al Estado de la presente causa, cítese por Edictos al inculpado VICTOR ABEL FERNANDEZ a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez (Por Habilitación); DR. GASTON MERCAU – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 26 de Marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez por habilitación del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa N° 1783/09**, caratulada “ALAMO, José Rodrigo; HUANCO, Pablo Virgilio (menor) p.s.a. de Robo doblemente calificado en poblado y en banda...PALACIOS, Camila Mariel; BRITOS, Elina y PEREZ, Mariana; p.s.a. de Atentado y resistencia a la autoridad, lesiones leves - Ciudad.-”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ELINA BRITOS y MARIANA PEREZ, para que comparezcan ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).-Fdo. Raúl Eduardo Gutiérrez, Juez por habilitación, Gastón Mercau, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Secretaría Penal N° 2, Marzo 26 de 2010.-

05/07/09 ABR. S/C.-

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el N° **1663/09** caratulado: MOSSANO, Marcelo Eduardo, Mossano, Ricardo, CRISORIO, Virgilio Rubén, GOIRAN, Sergio Mateo, JURE, Luis Alberto, TRAVERSO, Horacio Oscar, p.s.a. de Lesiones Leves Agravadas por el Numero de Intervinientes, coacción y Robo Agravado en Poblado y en Banda-Ciudad” **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a Luis Alberto Jure y Ricardo Ángel Mossano, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago) SECRETARIA N° 2, Marzo 22 de 2.010.-

05/07/09 ABR. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en **Expte. N° B-221289/09**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARÍA TERESA MAMANI C/ MABEL ROSA CAUCOTA Y ERNESTO TEJERINA SUBELZA”, cítese y emplazase al Sr. ERNESTO TEJERINA SUBELZA D.N.I. N° 93.093.780, para que en el plazo de QUINCE DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días”.- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI- Pte. De Trámite- Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 18 del 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86379 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-163697/06** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. ELSA CANCHI C/ FRANCISCO SAVIO, MUSA SARIF y/o quienes resulten propietarios”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2009. Atento el estado del trámite, cítese como TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (Conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE PALPALA y a los colindantes Sres. ZACARIAS CUEVAS, MARIANO FLORENTINO RUIZ Y VIVIANA RODRIGUEZ, en los domicilios denunciados en autos a fs. 189/190, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por Treinta Días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del C.P. Civil- modif. ley 5486).- Notificaciones en Secretario Marte y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal – Ante mi Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria.-“Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria 18 de Diciembre de 2009.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86385 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del Juez: Dr. JOSE LUIS CORDERO, SECRETARIA N° 1 de la Dra. María Josefina Vercellone, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **Sra. MODESTA SORUCO Vda. DE FERNANDEZ**, en Expte. N° B-225562/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86384 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SINECIO CAYO D.N.I. N° 7.285.642**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2009.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86387 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTINA TOLABA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86378 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **ADRIANA LANDAYTA O ADRIANA LANDAYETA** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86380 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **NORMA DEL VALLE CHACÓN GOMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86395 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-217259/09, caratulado: “SUCESORIO DE SEGUNDO ROLANDO

LEAL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SEGUNDO ROLANDO LEAL- DNI N° 7.379.782** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86396 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CRISTINA PEREZ, D.N.I. N° 10.167.043**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86398 \$ 23,00.-

En el Expte. N° B- 222.263/09.- caratulado "SUCESORIO: VIVIANI ANGEL PABLO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **ANGEL PABLO VIVIANI L.E. N° 3.996.946** y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86397 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-222989/09.- caratulado "SUCESORIO: RUSSO, JOSE GERONIMO Y ALMARAZ ZULEMA ADRIANA" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **RUSSO JOSE GERONIMO L.E. N° 3.997.690** Y **ALMARAZ ZULEMA ADRIANA, D.N.I. N° 0.980.036**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86386 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafaña, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-222353/09.- "SUCESORIO AB-INTESTATO: **REIS ISABEL, L.C. N° 9.644.088**" cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86389 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARIA ANTONIA SANCHEZ**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dr/a. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2010.-

05/07/09 ABR. LIQ. N° 86390 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ADOLFO CASTAÑO CABERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86404 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA MARTINEZ DE BAUTISTA Y DE DON SEGUNDINO BAUTISTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de marzo del 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86409 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA VILLALBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86402 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **VALENTINA MORALES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 10 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86399 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIZABETH JUDITH ROMANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo del 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86410 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELDO RAFAEL BUSTAMANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 18 de marzo del año 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86421 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS PEREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 18 de marzo del 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86416 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAMON ROSA MAZA**.- Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2010.-

07/09/12 ABR. LIQ. N° 86417 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON JOSE MARIA DAMIAN VILTE**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86422 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN AMADOR ZAMBONI Y DOÑA ELEUTERIA DELFA GONZALEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2009.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86423 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-222220/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JESUS RAMON CASTRO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JESUS RAMON CASTRO-DNI N° 8.201.445** por el termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86424 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON LUIS CHAÑL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86430 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN ERNESTO PÁRRAGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86434 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 201.708/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: B-225.438/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: NIEVE, LUCAS, MIGUEL".- cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NIEVE, LUCAS MIGUEL D.N.I. N° 12.910.836.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86435 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO ALVARADO y/o PEDRO ALVARADO CASTELLANOS L.E. N° 7.276.884**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86436 \$ 23,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DOÑA PASTORA MERCADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 05 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86438 \$ 23,00.-